Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Lugo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lugo (antiguo Seminario). C/ Ronda de la muralla, 197-3.ª planta. 27071 Lugo.

Día 28 de junio de 2007.

A las 11:00 horas: desde González Dacal, Amanda y González Corzo, Higinio Juan hasta Fernández Abuin, Manuel y otros.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso de Lugo» y «La Voz de Galicia» (edic. Lugo) y en el «Boletín Oficial del Estado»

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal n.º 1 1.º 15071-A Coruña) o ante la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo (C/Ronda de la muralla, 131 27071-Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 28 de mayo de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

38.327/07. Resolución de la Dirección General de Emigración por el que declara la procedencia de reintegro de la subvención concedida a Juan Rovira Moreno.

Intentada la notificación de la resolución por la que se declara la procedencia de reintegro de la subvención concedida a don Juan Rovira Moreno y no habiendo podido practicarse en el domicilio que aparece en el expediente administrativo número 4.84/03, sito en c/ Arcadi Balaguer, 33 08860 Castelldefels (Barcelona), es por lo que conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

Se notifica a Juan Roviera Moreno, con DNI: 46.991.205-C, que la Dirección General de Emigración en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 109 de la orden de 14 de diciembre de 2001, articulo 41 y siguientes de la ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subveniones y disposición transistoria segunda de la misma ley, ha dictado con fecha 25 de enero de 2007 resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención percibida por don Juan Rovira Moreno.

La referida resolución tiene su origen en el incumplimiento por parte del beneficiario de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la obligaciones establecidas en el resolución de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones de 24 de junio de 2003, por la que se concedía una ayuda de 4.200 $\mbox{\mbox{\it e}}$ para integración laboral de los emigrantes retornados, al amparo de los dispuesto en el programa 4 de la orden del 14 diciembre de 2001.

Si en el plazo de 15 días hábiles se efectuase el ingreso de dicha cantidad en la delegación correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda y se presenta la debida justificación se declarará concluido el procedimiento y se archivarán las actuaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, se dará traslado del expediente a dicha delegación fin de que se inicie el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General o impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Se significa que los escritos que se han intentado notificar por vía ordinaria obran en el servicio de empleo exterior y retornados de la Dirección General de Emigranción (c/ José Abascal, n.º 39).

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General Emigración, Agustín Torres Herrero.

38.414/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Española de Transformadores de Plásticos» (Depósito número 4490).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por doña Virginia Rodríguez Vigaray mediante escrito tramitado con el número 51345-4443-51227.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2006 adoptó por mayoría el acuerdo de disolver la asociación.

La certificación de dicho acuerdo está suscrita por don Enrique Gallego Fuentelsaz, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Antonio López Olarría

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2007.–El Director General P.D. (O.M. 11-7-2006, BOE 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

38.416/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Española de Fabricantes de Envases y Embalajes Plásticos» (Depósito número 7124).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Virginia Rodríguez Vigaray mediante escrito tramitado con el número 51358-4444-51221. La Asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2006 adoptó por mayoría el acuerdo de disolver la asociación.

La certificación de dicho acuerdo está suscrita por D. Enrique gallego Fuentelsaz, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Javier Díaz Poveda.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2007.–El Director General, P. D. (O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

38.423/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Federación Empresarial de Transformadores Españoles de Plásticos» (Depósito número 4608).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por doña Virginia Rodríguez Vigaray mediante escrito tramitado con el número 51363-4445-51205.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2006 adoptó por mayoría el acuerdo de disolver la asociación.

La certificación de dicho acuerdo está suscrita por D. Enrique Gallego Fuentelsaz, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, Antonio López Olarría.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2007.—El Director General, P. D. (O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

38.430/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Grupo Independiente Vital» (depósito número 8549).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Manuel Alonso Mosquera mediante escrito tramitado con el número 52964-4511-52780.

Los Estatutos y el Acta de constitución, aparecen suscritos por don José M. Fernández de las Heras San Emeterio, don Julio Hidalgo Berrosteguieta, doña Mercedes Pérez Vicario, doña Begoña Herrera Elguezábal, don Eladio Dueñas Salgado, don Félix Ángel Díez Sanz, don Juan Carlos Alonso Moraza y doña M. Purificación Núñez Barrón.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Independencia, número 1 de la localidad de Vitoria Gasteiz; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de mayo de 2007.—El Director General, P. D. (O. M.: 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

38.432/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Intermediarios de Financiación» (depósito número 8553).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por don Marc Castellarnau Rebull mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2007 y se han tramitado con el número 61241-5008.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Aribau, número 200-210, 6.º, de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 5 de sus estatutos

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de mayo de 2007.–El Director General, P. D. (O. M.: 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

38.438/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Grupos Empresariales de Inspección y Certificación» (Depósito número 8551).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. Gonzalo Juste Ortega mediante escrito tramitado con el número 50695-4437-50670.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Castelló, número 59, bajo, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anun-

cios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995)

Madrid, 23 de mayo de 2007.—El Director General, P. D. (O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

38.096/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación del parque a 220 kV de la subestación denominada «Puerto Real», en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación que se cita

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a Endesa por la misma se ha emitido conformidad al proyecto de ampliación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Puerto Real, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se presentan alegaciones, las cuales son contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», dándole traslado de las mismas a dicho organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 y 131.4 del referido Real Decreto.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2007.

La finalidad de la instalación surge del aumento de la demanda de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual se plantea el reforzamiento y mallado de la red de 220 kV, interconectando esta subestación con la nueva a construir de Gazules y su conexión en esa instalación con la actual línea Alcores-Pinar y con la futura generación eólica de Parralejos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación del parque a 220 kV de la subestación denominada «Puerto Real», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), cuyas características principales son:

Se equipará la posición libre de la calle 3, para la línea Gazules. No es necesario realizar explanación ya que la nueva posición se construirá dentro del recinto de la subestación existente. La distribución del parque en configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición.

Calle 1: L/ Dos Hermanas-Transformador IV. Calle 2: L/ C.T. Bahía de Algeciras-Transformador VII.

Calle 3: L/ Gazules-Transformador VIII.

Los conductores estarán dispuestos en tres niveles: Embarrados bajos, barras principales, y tendidos altos.

Aparamenta. Se instalará un interruptor, un seccionador rotativo de tres columnas, un seccionador de barras, un transformador de tensión capacitivo, un transformador de intensidad, autoválvulas, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Redes de tierra inferiores y superiores.

Estructuras metálicas con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y continua. Sistemas de control y protección.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Director General Jorge Sanz Oliva.

39.543/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV de «Entrada y salida en la subestación de Ardoz desde la línea Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes», en la provincia de Madrid, y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de INALTA fue sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimien-